MODELO DE CONTRATO N° _

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, con domicilio en la Avda. Artigas N°2136 casi San Estanislao, Asunción- República del Paraguay, con RUC N° 80070094-5, representado para este acto por la Profesora Abogada Selva Morel de Acevedo, en su carácter de Defensora General Interina conforme a la Resolución N° 6.663/2016 de la Corte Suprema de Justicia, con Cédula de Identidad N° 386.218, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, con domicilio en _____, República del Paraguay, RUC Nº ----------representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al llamado por Contratación Directa N° 09/2018 para la **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE IMPRENTA"- PLURIANUAL, ID Nº 348.825,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al llamado de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE IMPRENTA" - PLURIANUAL**, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará previsto en el sub grupo de gasto **240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" FF 10:**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°348.825**.----------
Por tratarse de un llamado de carácter plurianual, el monto previsto para el Ejercicio 2019, se encuentra sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.----------

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública para el llamado referente a **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE IMPRENTA" - PLURIANUAL**, ID. N° 348.825. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____ de fecha_____ del 2018.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

De acuerdo a la Planilla descargada del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.----------

7. CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

- Las reparaciones deberán realizarse en la Sede Administrativa del MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, sito en la Avda. Artigas 2136 c/ San Estanislao. Solo en casos excepcionales se permitirá retirar el equipo de la Institución.
- El OFERENTE será responsable en el caso de que hubieren daños causados al equipo durante el tiempo en que se encuentren bajo su responsabilidad, y por los daños causados por su personal durante el traslado y la realización de servicios requeridos.

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo: de la Dirección de Tecnología.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Según dicta el Anexo B de los Datos de la Contratación se establece que el PROVEEDOR presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato que podrá ser en forma de Declaración Jurada por un monto equivalente al 5 % (Cinco por ciento) del monto total del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública, por un plazo que exceda treinta (30) días de la vigencia del contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la prestación del servicio se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.--

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al PROVEEDOR 30 días después de recibida la solicitud por escrito del Proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez expirada la vigencia de la misma, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10. CLÁUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1. Especificaciones Técnicas

Objeto:

Estas especificaciones técnicas establecen las condiciones mínimas que debe satisfacer la provisión del servicio técnico de mantenimiento a los equipos de impresión de la marca Xerox, modelos: Xerox Colour C60 y Xerox Workcentre 5890, propiedad del Ministerio de la Defensa Publica, en formato **Plurianual**.

Las firmas oferentes deben proveer toda la información necesaria que permita al MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA analizar y determinar si los servicios ofertados cumplen con cada característica establecida a través de la presente especificación técnica.

Definiciones y Términos:

- Cambio: incluye todos los servicios de desmontaje y montaje de piezas y ajustes necesarios para el correcto funcionamiento del equipo.
- Mantenimiento y Reparaciones: incluye todos los servicios de desmontaje, montaje, ajustes, reparaciones y correcciones necesarios para el buen funcionamiento del equipo.
- Sustitución: incluye todos los reemplazos que fueren necesarios y/o reclamados por la institución, los cuales quedaran a cuenta y cargo de la empresa contratada.

a) El Servicio de mantenimiento es a los efectos de contratar una empresa que se encargue del mantenimiento y reparación de los Equipos de impresión del MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, durante la vigencia del contrato.
b) Para la realización del servicio, el proveedor se deberá ajustar a procedimientos internos del MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA.
c) El MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA rechazará los servicios que no reúnan la calidad adecuada de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. El MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA se reserva el derecho de realizar el control de calidad de los repuestos a ser proveídos, en cualquier momento por los medios idóneos que estime conveniente.
d) Para mayor información acerca de los servicios a ser prestados, el OFERENTE podrá acercarse al Departamento de TIC´s del MDP.

e) EL OFERENTE deberá garantizar los servicios de reparaciones, los repuestos originales utilizados y la mano de obra. Los repuestos requeridos deberán ser **originales** de la marca de la impresora y deberán estar en perfecto estado, de acuerdo a los Servicios Requeridos.
f) Correrá a cuenta del OFERENTE a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan.
g) El mantenimiento preventivo de los equipos será realizado, como minimo 3 (tres) veces durante el tiempo de vigencia del contrato a ser realizado por el OFERENTE, por cada equipo verificado.
h) El OFERENTE deberá devolver al MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA los repuestos y accesorios que hayan sido cambiados, los que serán recepcionados mediante un Acta por el responsable de cada equipo.
i) El OFERENTE proveerá el servicio de mantenimiento de acuerdo a lo establecido en las órdenes de trabajo emitidas por el Departamento de TIC´s, Dependiente de la Dirección de Tecnología del MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, de conformidad a lo establecido en el Contrato y Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.
j) El OFERENTE procederá a una revisión del equipo a los efectos de determinar el desperfecto y elaborará un presupuesto de piezas que serán requeridos, en un plazo **máximo de tres (3) días hábiles**, **contados a partir de la recepción de la orden de servicio**. En el presupuesto se deberá especificar el plazo de entrega del equipo, que **será de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización del presupuesto**.
k) Cuando se trate de *reparaciones o mantenimiento de carácter URGENTE*, el OFERENTE deberá proveer el servicio en un plazo máximo de seis (6) horas posteriores a la recepción del pedido, el cual será remitido por el MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA a través de email y/o fax.
l) Al finalizar los trabajos, el OFERENTE deberá elevar un informe técnico del trabajo realizado a la Convocante.
m) El OFERENTE deberá asignar a una persona responsable de la cuenta del MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA y a un sustituto, proporcionando sus datos personales, correo electrónico, número de teléfono (directo) y numero de celular, para una rápida comunicación en caso de necesidad. Dicha persona será la encargada de recepcionar las solicitudes y confirmar la recepción vía fax o e-mail que el MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA remita para cada servicio, la que deberá ser procesada en forma inmediata.
n) El OFERENTE deberá proveer repuestos originales de la marca de la impresora a ser reparada, todos los repuestos tendrán una vida útil de 6 (seis) meses como mínimo, de no cumplirse ese plazo de funcionamiento en condiciones normales de utilización, la reparación o cambio correrán por cuenta de la empresa sin costo adicional para el MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA.
o) El OFERENTE deberá presentar nota de autorización del fabricante, ser distribuidor autorizado para la República del Paraguay de la marca de la impresora, demostrar su experiencia en contratos de similar naturaleza en el sector público o privado. Contar con un minimo de tres años de experiencia en el mercado.

LOTE 1 – XEROX COLOUR C60

1	**Mantenimiento Preventivo**
1.1	Mantenimiento preventivo
2	**Mantenimiento Correctivo**
2.1	Cambio de Cilindro Negro
2.2	Cambio de Cilindro de Color (un cilindro por color)
2.3	Cambio de Tóner Negro
2.4	Cambio de Tóner Cyan
2.5	Cambio de Tóner Magenta
2.6	Cambio de Tóner Amarillo

2.7	Cambio de Revelador Negro
2.8	Cambio de Revelador Cyan
2.9	Cambio de Revelador Magenta
2.10	Cambio de Revelador Amarillo
2.11	Cambio de Banda IBT
2.12	Cambio de Cuchilla IBT
2.13	Cambio de Rodillo 2nd. BTR
2.14	Cambio de Fusor 220V
2.15	Cambio de Kit Rodillos Alimentadores
2.16	Cambio de Kit Rodillos Bypass
2.17	Cambio de Filtro de Succión
2.18	Cambio de Contenedor de Residuos
2.19	Cambio de Rodillo de ADO
2.20	Mano de Obra por mantenimiento Correctivo

Monto Máximo: Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)
Monto Minimo: Gs.30.000.000 (guaraníes treinta millones)

LOTE 2 – XEROX WORKCENTRE 5890

1	**Mantenimiento Preventivo**
1.1	Mantenimiento preventivo
2	**Mantenimiento Correctivo**
2.1	Cambio de cartucho de Imagen
2.2	Cambio de cartucho de Tóner
2.3	Cambio de Fusor
2.4	Cambio de Kit del ADO
2.5	Cambio de Kit Rodillos Alim. B1
2.6	Cambio de Kit Rodillos Alim. B2
2.7	Cambio de Kit Rodillos Alim. B3
2.8	Cambio de Kit Rodillos Alim. B4
2.9	Cambio de Embrague de Registro
2.10	Cambio de Revelador
2.11	Cambio de Engranaje de Fusor
2.12	Cambio de Fuente Baja
2.13	Mano de Obra por mantenimiento Preventivo

Monto Máximo: Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)
Monto Minimo: Gs.20.000.000 (guaraníes veinte millones)

11. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes o servicios en tiempo y forma, se aplicará una multa en días corridos, equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto máximo del llamado, por cada día de atraso, que será computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Dicha multa será deducida de la factura en cuestión que el Proveedor presente para el cobro.

El monto máximo de la multa es de 5% (cinco por ciento) del monto máximo del llamado, llegado a dicho monto la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.----------

En caso de que el Proveedor Adjudicado no retire en el plazo de 5 días hábiles la Orden de Compra o de Servicio, contados a partir de la notificación vía fax o correo electrónico, se aplicará una multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) del monto máximo del llamado por cada día de NO retiro de la misma.----------

12. CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS

Los pagos se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. **Una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.**----------

De la factura se deducirá el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la Ley 3439/07.----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP Nª 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.--

13. CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;
e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA.----------

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).----------

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

14. CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día _____del mes de _____ y año 2.018.----------

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

.